BOLETIN OFICIAL

Edición Especial "Semana de Mayo"

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 57 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 59-PMA.-

EXPTE. N° 661-288/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 1°,- Ratificanse las Resoluciones Nros. 048/2008 y 007/09, dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones

Ing. Héctor Aníbal Pérez

Ministro Interino

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY RESOLUCIÓN Nº 001066.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2010.-

VISTO:

La Ley Provincial Nº 5619/09, que restablece el carácter de orden público en materia de aranceles, escalas o tarifas sobre honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios profesionales.

La Ley Provincial Nº 4957 /96.-

La Ley 4430/89 de Ejercicio Profesional y Colegiación de los Ingenieros.-La Ley 2442/58 de Arancel de Honorarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 5619/09 restablece el carácter de orden público en materia de aranceles, escalas o tarifas sobre honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios y en el caso de los ingenieros restablece el Art. 1 de la Ley

Que en consecuencia el monto mínimo de los Honorarios del Representante Técnico de la Empresas Contratistas de Obras Públicas queda establecido en función del Monto de Obra por la citada Ley 2442/58.-

Que la Ley 4430 establece, entre las atribuciones y potestades de la Junta Directiva, en el Art. 59 Inc. d) "Cumplir y hacer cumplir esta ley y toda norma complementaria que en su consecuencia se dicte" y en el inc. k) "Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas y privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurarles el ejercicio profesional en condiciones dignas y acordes a sus responsabilidades.

Que la aplicación literal el Art. 31 sobre Obras Públicas de la Ley 4430 resulta imposible, a pesar de la plena vigencia del principio que otorga carácter de orden público a los aranceles de los profesionales ingenieros, por las limitaciones impuestas por Ley 5619, toda vez que esta última ley, mantiene la prohibición del cobro centralizado establecido por Ley 4957 /96.

Que corresponde establecer una interpretación armónica de las leyes vigentes, en particular el reconocimiento del derecho de la institución Colegio de Ingenieros de Jujuy a percibir el porcentaje que la Ley 4430 de Ejercicio Profesional y Colegiación de los Ingenieros en su Art. 31 establece sobre los honorarios del Representante Técnico, en materia de Obras Públicas, para atender a su desenvolvimiento institucional y el

Que a los efectos de mantener la vigencia de los derechos que corresponden al Colegio, como institución, debe establecerse un mecanismo que resulte apropiado a los fines de la percepción de las sumas que le correspondan, en tiempo, y con el menor costo posible manteniendo el principio de razonabilidad que debe presidir la interpretación de las normas vigentes, en circunstancias que las mismas regulan cuestiones de ORDEN PUBLICO.

Por ello: LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS

ARTÍCULO 1º: Establecer, a los efectos de la aplicación de las normas citadas, que los organismos nacionales, provinciales o municipales, al confeccionar los certificados de obras públicas, deberán retener la suma equivalente al porcentaje, que determinará el Colegio de Ingenieros, en base al presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 2442/58, del monto neto de cada certificado de obra que se emita y depositar dicha retención a la orden del Colegio de Ingenieros de Jujuy en la cuenta corriente Nº 10957/01 del Banco Macro, en un plazo de cinco días a partir de la liquidación efectuada al contratista, cuando correspondiere a profesional inscripto en su matrícula. La falta de depósito dentro del plazo establecido, hará incurrir en mora y el importe correspondiente deberá ser abonado con más su actualización, la que será calculada con idéntica metodología que la utilizada para la obra de que se trate.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se aplicará a las licitaciones cuya apertura sea

posterior a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3º: Al confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones para dichas licitaciones los organismos nacionales, provinciales o municipales deberán incluir un

artículo que manifieste expresamente la vigencia de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º: Pase a Gerencia a sus efectos, comuníquese a las Reparticiones Públicas, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Cesar Augusto Barreto

Presidente
21 MAY. LIQ. Nº 87489 \$ 26,00.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaria de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

SIGNICHO OF STATE OF

TRAMO: EMP. R.P. Nº 79 (EX R. N. Nº 40) - SUSQUES.

SECCIÓN: EMP. R.P. Nº 79 (EX R. N. Nº 40) (KM. 62,68) – SANTUARIO DE TRES POZOS (KM, 80,17).

TIPO DE OBRA: Ampliación de terraplén, construcción de nuevo terraplén sobre calzada existente, ejecución de nuevo paquete estructural, tratamiento bituminoso tipo doble, ensanche de banquinas, reposición de alcantarillas existentes y construcción de alcantarillas nuevas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.940.000,00 al mes de Mayo de 2009.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Julio del 2010 a las 11:00 hs. FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 21 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.-

<u>LUGAR DE APERTURA</u>: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

10/12/14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09/11/14/16 JUN. LIQ. N° 87403 $\$ 134,00.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS
En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional № 01/2010-

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Centro de Formación Profesional Nº 1- Construcción de Edificio

Localidad: San Pedro

Departamento: Palpalá LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2010-INET PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.182.163,13-

Garantía de oferta exigida 1% (\$11.821,63.-)

Fecha de recepción de ofertas: 22 de junio de 2010 – 9.30 hs Fecha de Apertura: 22 de junio de 2010 - 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín Nº 450- San Salvador de Jujuy Plazo de entrega: 270 (Doscientos setenta) días. Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 - San

Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2010-

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Escuela Agrotécnica Nº 1-Construcción de Edificio

Localidad: El Brete

Departamento: Palpalá

<u>LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2010-INET</u> <u>PRESUPUESTO OFICIAL</u>: \$757.934,49-

Garantía de oferta exigida 1% (\$7.579,34.-)

<u>Fecha de recepción de ofertas</u>: 22 de junio de 2010 – 10.30 hs <u>Fecha de Apertura</u>: 22 de junio de 2010 - 11:00 Hs.

<u>Lugar</u>: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín № 450- San Salvador de Jujuy <u>Plazo de entrega</u>: 270 (doscientos setenta) días. <u>Valor del Pliego</u>: \$ 500,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Senador Pérez 581 -San

Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2010-

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Gral, Savio" - Construcción de Edificio

Localidad: Palpalá

Departamento: Palpalá

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2010-INET PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.490.871,22-

Garantía de oferta exigida 1% (\$24.908,71.-)

Fecha de recepción de ofertas: 23 de junio de 2010 – 9.30 hs Fecha de Apertura: 23 de junio de 2010 - 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín Nº 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 -San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 $\$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2010-Programa Plan de Obras

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Centro Polivalente de Artes-Construcción de Edificio

Localidad: San Pedro de Jujuy Departamento: San Pedro

LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2010-Programa Plan de Obras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.305.615

Garantía de oferta exigida 1% (\$23.056,15.-)

Fecha de recepción de ofertas: 23 de junio de 2010 – 10.30 hs

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2010 - 11:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín Nº 450- San Salvador de Juiuv

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días

Valor del Pliego: \$ 700,00-

<u>Lugar de Adquisición y Consulta</u>: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 – San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

CONVOCATORIAS -CONTRATOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE EL TALAR-Dpto. Santa Bárbara-Provincia de Jujuy, Legajo Nº 0300-0011-97, personería jurídica Nº 3084-G-1997, ha dispuesto convocar a la Asamblea de socios, para el día 07-06-2010 a hrs. 8, haciéndose saber que los padrones de asociados se encuentran en exhibición en la sede de la Institución dese el día 20 de mayo de 2010 y podrán ser objeto de pedidos de corrección y/o impugnación hasta el día 28de mayo de 2010. La Asamblea tendrá por objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Inayo de 2010. La Asambiea tendra por objeto de Iatar el siguiente Okdein Dele Dila.

1.- Designación de dos asociados para que firmen el acta.- 2.- Elección comisión directiva de la siguiente forma:- PRESIDENTE; VICEPRESIDENTE; SECRETARIO; PROSECRETARIO; TESORERO; PROTESORERO; VOCALES TITULARES:- PRIMER VOCAL; SEGUNDO VOCAL; TERCER VOCAL; COMISION REVISORA DE CUENTAS.-

21 MAY. LIQ. Nº 87472 \$ 102,00.

La Comisión Directiva de la Asociación Jujeña de Ciclismo, cita a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 31 de mayo de 2010, a hs. 21:00 en su domicilio social, sito en calle Triunvirato Nº 492 del Barrio Coronel Arias, a los fines de tratar los siguiente temas: 1) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.- 2) Consideración de las reformas al Estatuto.- 3) Consideración del Balance correspondiente al período 2008.- Se invita a los asociados y clubes afiliados a presentar las respectivas listas para cubrir los cargos vacantes, haciéndolos saber que las mismas podrán ser presentadas; previo pago de la cuota social; en la sede de la Asociación, hasta el día 17 de mayo de 2010.-

21 MAY. LIQ. N° 87475 \$ 26,00.-

La Comisión Directiva de la **FEDERACION JUJEÑA DE PESAS Y FISICOCULTURISMO**, personería jurídica Nº 3829/G/85, ha dispuesto convocar a la Asamblea de socios, para el día Viernes 28 de mayo de 2010 a hs. 21,30, y que se realizará en la sede de la Institución, sito en calle 9 de Julio Nº 251 de ésta Ciudad. La Asamblea tendrá por objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos asociados para que firmen el acta.- 2.- Elección de comisión directiva de la siguiente forma:-PRESIDENTE;-VICEPRESIDENTE;-SECRETARIO;-PROSECRETARIO;-TESORERO; -PROTESORERO; -VOCALES TITULARES;-PRIMER VOCAL;-SEGUNDO VOCAL;-TERCER VOCAL; -COMISION REVISORA DE CUENTAS.- 3.-Tratamiento y aprobación de los Balances correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, y de febrero de 2009 a febrero de 2010.-

21 MAY. LIQ. № 87497 \$ 102,00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, se reúnen los señores SONIA SILVINA GONZÁLEZ, argentina, soltera, D.N.I. Nº 18.256.581, Médico, con domicilio en Calle Retiro Nº 1.090, B° Mariano Moreno de esta ciudad y OSCAR GUILLERMO CÁRDENAS, argentino, casado, D.N.I. Nº 18.560.794, Médico, con domicilio en Avda. Carlos Gardel Nº 987, Bº San Pedrito de esta ciudad.- Y los nombrados convienen en constituir por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones que siguen y, en todo lo no previsto por la Ley de Sociedades Nº 19.550.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- <u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: Dejase constituida por los firmantes, una sociedad comercial bajo la denominación de **NAPAY SUNQU SRL**., con domicilio legal y administrativo en San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias representaciones en otros puntos de la provincia, del país o del extranjero.- DURACIÓN.-CLÁUSULA SEGUNDA: Esta sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo no podrá prorrogarse. Se establece el domicilio social, legal y administrativo en calle RETIRO Nº 1.090, Bº Mariano Moreno de esta ciudad. Este domicilio podrá ser cambiado dentro de la misma jurisdicción por la sola voluntad de la gerencia, requiriéndose, para los demás cambios de domicilio, la voluntad concurrente de todos los socios. La sociedad podrá instalar Sucursales, Agencias, Depósitos, Locales de Atención y Venta en todo el territorio nacional y/o extranjero asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría. - OBJETO SOCIAL.-CLÁUSULA TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, Servicios Médicos. Para lograr dicho objeto cumplirá las siguientes finalidades: satisfacer Consultas Médicas, Diagnóstico y Diagnóstico por Imágenes, Propuestas Terapéuticas a particulares, empresas, organismos estatales, Medicina del Trabajo en consultorios propios o no, Diagnósticos de Alta Complejidad, pudiendo contratar con Obras Sociales, Sistemas Prepagos, Servicios Médicos Domiciliarios, Asistencia Integral, Medicina Social, Asistencial y Preventiva. Pudiendo realizar, entre otras, las siguientes actividades: + Servicios de atención médica, enfermería y asistencial, con o sin provisión de medicamentos; + Servicios de Clínica Médica, Urgencia y de Emergencia; Ambulatorios, Internaciones, Rehabilitación y Cirugía; incluidos traslados terrestres y Aeroevacuación; + Servicios de Medicina Prepaga y Atención Médica Pre-hospitalaria y

Hospitalaria; + Adquirir franquicias o derechos de comercialización de medicamentos autorizados por la autoridad administrativa correspondiente; + Explotar el servicio de aplicación de vacunas, u otros medicamentos en su sede o en forma ambulatoria, según las prescripciones de las autoridades de contralor sanitario; + Comercializar productos y servicios relacionados a diversas ramas de la medicina.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se requieran conforme el objeto social; incluidos Convenios con Obras Sociales, nacionales o provinciales, públicas o privadas, sindicales, ART, etc.- CAPITAL SOCIAL-CLÁUSULA CUARTA: El capital societario se establece en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,-) que se divide en tres mil (3.000) cuotas societarias de PESOS DIEZ (\$ 10,-) cada una; totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: la Dra. SONIA SILVINA GONZÁLEZ, un mil quinientas cuotas societarias, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,-); y el Dr. OSCAR GUILLERMO CÁRDENAS, un mil quinientas cuotas societarias, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,-).-CESIÓN DE CUOTAS.-CLÁUSULA QUINTA: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad expresa y previa de los demás socios. El socio que deseare ceder sus cuotas sociales a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes socios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho de oposición y preferencia conforme lo establecido por el art. 153º de la Ley 19550. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días contados desde la fecha de la notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.- <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporarán a la Sociedad. En tal circunstancia la sociedad establecerá el valor de las cuotas sociales en la forma establecida en la cláusula décima, teniendo los socios el derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales del fallecido o declarado incapaz. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital.-ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-CLÁUSULA SÉPTIMA: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes designados a ese fin, los que se desempeñarán en forma conjunta. Los gerentes actuarán con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto social; para obligar a la Sociedad será necesaria la firma de los dos gerentes precedida de la denominación social.- ASAMBLEA DE SOCIOS Y MAYORÍAS.-

CLÁUSULA OCTAVA: Los socios se reunirán en Asambleas, por iniciativa de los Gerentes o cuando cualquiera de ellos lo solicite por considerarlo conveniente. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de los dos tercios del capital social; si un solo socio llegara a representar el voto mayoritario, se necesitará además, el Cada cuota dará derecho a un voto.- BALANCES, RESERVAS, GANANCIAS.- <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la Memoria, Balance, Inventarios, Cuadros de Resultados, Notas y Anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinará un cinco por ciento (5%) para reserva legal.- RETIRO DE UN SOCIO.-CLÁUSULA DÉCIMA: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad a los demás socios en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha enunciada de retiro; y conforme las cuotas sociales de que resulte titular a la fecha del retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valuarán al valor de plaza a la fecha enunciada de retiro, los demás bienes se valuarán al valor de libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta seis (06) cuotas bimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho.-DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.-CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones XII y XIII de la Ley 19.550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente – si lo hubiere – se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.- DESIGNACIÓN DEL GERENTE.- CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden investir en la calidad de Socios Gerentes a los Dres. Sonia Silvina González y Oscar Guillermo Cárdenas - en forma conjunta - para actuar en representación de la Sociedad, pudiendo obligarla en los términos establecidos en este contrato constitutivo.- CLÁUSULA TRANSITORIA.- ARTÍCULO 13º.- Por este mismo acto los socios facultan a la Dra. CLAUDIA CECILIA GONZÁLEZ, para que realice los trámites de inscripción de la presente sociedad ante las autoridades del Registro Público de Comercio.-Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo y para constancia, cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.- ACT. NOT. Nº A 00660909, ESC. IVONNE M. A. VAZQUEZ. TIT. REG. Nº 53-S. S. DE JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley

San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2009.-Dr. RAMON ANTONIO SOSA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

21 MAY. LIQ. № 87473 \$ 54,00.-

CONTRATO DE REGALARTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL.).-Entre los señores MARTIN FRANCISCO LLAMAS, 30 años, 26/11/1978, casado, Argentino, de profesión Abogado, con domicilio en calle Otero 267 del B° Centro de esta ciudad capital, DNI N° 26.793.955.; y FIDELINA DEL CARMEN BANCO, 45 años, 17/04/1964, casada, Argentina, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Pedro Aguirre 27 B° Bajo La Viña de esta ciudad capital, DNI 17.019.751; deciden constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:- PRIMERA (I- Denominación) La sociedad se denominará REGALARTE SRL. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Independencia Nº 621 de la ciudad de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y

también instalar sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República Argentina y demás países que conforman el Mercosur.- SEGUNDA (II- Plazo) 1- Tendrá un plazo de duración de cincuenta(50) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por diez (10) años más, con el acuerdo de todos los socios.-TERCERA (III- Objeto social) El objeto social será compra, venta y comercialización y preparación de regalos en general y globisteria, por cuenta propia o de terceros, tales como copas de cristal y vidrio, vasos, tasas, juegos de te, platos, bandejas, muñecas, muñecos, osos de peluches, relojes, mesas, sillas, sillones, bancos, biromes, billeteras, carteras, regalos para nacimientos adornos decorativos, juegos, juguetes, preparados con globos, ornamentación de lugares, y en general todo lo relacionado con la regalaría y decoración con globos, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, comisiones y/o franquicias, tanto en el país como en otros extranjeros.-CUARTA (IV- Capital) El capital social es de pesos Diez Mil (\$ 10.000.), dividido en cien (100.) cuotas de pesos cien. (\$ 100.) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor MARTIN FRANCISCO LLAMAS, cincuenta (50.) cuotas y; b) La señora FIDELINA DEL CARMEN BANCO, .Cincuenta (50) cuotas. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta en forma proporcional al numero de cuotas de que cada socio sea titular.-QUINTA (V- Ganancias y pérdidas) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones de las cuotas que cada socio sea titular.- SEXTA (VI- Transmisión de cuotas sociales) 1- Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios o a la sociedad. 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. - <u>SÉPTIMA (VII- Sucesores del fallecido)</u> En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión.- OCTAVA (VIII- Administración) 1- La administración y representación legal estarán a cargo de los Sres. MARTIN FRANCISCO LLAMAS y FIDELA DEL CARMEN BANCO que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta. 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63.- NOVENA (IX- Reuniones y decisiones) 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada dos (2.) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socios. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo.- DÉCIMA (X- Ejercicio social) 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 28 de Diciembre de cada año. El/los administrador/es realizará/n a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en cinco (5.) días a su consideración por ellos. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social para la retribución del/los administrador/es y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.- <u>UNDÉCIMA (XI-)</u> Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando las por este acto a todo otro fuero o competencia que pudiere corresponder. <u>DUODÉCIMA (XII- Disolución)</u> 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administrador/es o de quien designen los socios. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.- DECIMOTERCERA (XIII-Firmas e instrumentación) Se firman cuatro ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, de 14 cláusulas en y se entregan a los socios quiénes de conformidad los reciben.- DECIMOCUARTA (XIV- Lugar y fecha) Celebrado en San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Octubre del año 2009.- ACT. NOT. № A 00684625, ESC. JUAN PABLO GONZALEZ DE CERNUSCHI, ADS. REG. № 13-S. S. DE JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2009.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

21 MAY. LIQ. N° 87490 \$ 54,00.-

<u>CONTRATO DE CESION DE CUOTAS</u> ENTRE los Señores DARDO DARIO AGUZZI, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad N° 14.652.845, por una parte y en adelante denominado EL CEDENTE; y por la otra CARLINA AGUZZI, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 34.467.013, ambos domiciliados con domicilio en calle Antonio Paleari Nº 160 del 54.407.013, annos domicinados con domicino en cane Antonio Patean N 160 del Barrio Bajo la Viña de esta Ciudad, en adelante denominada LA ADQUIRENTE, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión a Título Gratuito de Cuotas Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA; DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Entre EL CEDENTE y su cónyuge MONICA ALEJANDRA BARBERIS, con fecha 21 de Octubre del año 2009 constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "LA RABIOLA SRL.", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 04 de Marzo del año 2010 al Folio 233, Acta Nº 233, Libro III de SRL., bajo el asiento Nº 12, Folio Nº 90/98, Legajo XV – Tomo I del Registro de Escritura Mercantiles de SRL., con un capital social que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00,-) el que se encuentra totalmente suscripto e integrado y dividido en trescientos cuota partes.- <u>SEGUNDA</u>: DEL OBJETO.- EL CEDENTE cede y transfiere a título gratuito a LA ADQUIRENTE, el 100% de su cuota parte, representando el 10% del capital social, siendo su equivalente a VEINTE CUOTAS (20) cuotas sociales.-TERCERA: LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Que con la transferencia a título gratuito que se realiza por el presente instrumento el capital social de LA RABIOLA SRL. quedará constituido de la siguiente forma: A) La Señora MONICA ALEJANDRA BARBERIS queda con un total de ciento ochenta (180) cuotas que representan el noventa por ciento del capital social; B) La Señorita CARLINA AGUZZI queda con VEINTE (20) cuotas que representan el diez por ciento del capital social. Que los socios de común acuerdo ratifican que la GERENCIA COMERCIAL y ADMINISTRATIVA de la sociedad será ejercida por la Señora Mónica Alejandra Barberis por el tiempo estipulado en la cláusula Décima Primera del Contrato Constitutivo de la Sociedad.- CUARTA: DEL CONSENTIMIENTO A LA CESION: La socia MONICA ALEJANDRA BARBERIS por éste acto presta su consentimiento puro y simple a los efectos establecidos en la Cláusula Séptima del Contrato de Constitución de la Sociedad y en los términos del Artículo 1277 del Código Civil, a la cesión a título gratuito que realiza su cónyuge a favor de la hija de ambos CARLINA AGUZZI;

el presente instrumento.- CUARTA: DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: Los socios en forma unánime autorizan y/o facultan al Doctor Alejandro Hugo Domínguez, y/o al Doctor Diego Cussel para que cualquiera de ellos en forma conjunta, alternada o indistinta tramiten la inscripción en los Registros correspondientes.-QUINTA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquier fuero de excepción.- No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, a los treinta y un días del mes de Marzo del años dos mil diez, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- ESC. MARCELA V. ZAMAR, TIT. REG. Nº 49, S.S. DE JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2010.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

21 MAY. LIQ. Nº 87492 \$ 54,00.-

REMATES

DARDO ROBERT ROJAS MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

REMATARA SIN BASE: Un DVD Marca "CROWN" - Un lavarropas automático Marca

"KENIA" Capacidad 5 Kg.Dra.- CRISTINA MARCÓ, Juez Habilitada en el Juzgado C. y C. Nº 1 Secretaria Nº 2 en el **Expte. B-154270/06**, caratulado Ejecutivo" NIEVE JUAN c/ LOPEZ MIGUEL", comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Pub. Jud. DARDO ROBERT ROJAS M. P. Nº 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del Un DVD Marca "CROWN, Modelo CR - DVD, Serie comprador (10%), Y SIN BASE Nº 50800035. Un lavarropas automático Marca KENIA Modelo LV 101 T, capacidad de 5 Kg. Color blanco. Todo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Los interesados podrán revisar los bienes, desde una hora antes. La Subasta se efectuará el Día 21 de mayo del 2.010 a horas 17,45, en las instalaciones del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY sito en calle Coronel Dávila Nº 305 Esq. Dr. Araoz Bº C. de Nieva de esta Capital. Edictos en un Diario local y el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 06 mayo del 2.010.-

17/19/21 MAY. LIQ. Nº 87419 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CILVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4, en el Expte. Nº B- 215041/09 caratulado EJECUTIVO MARIA EUGENIA NALLY c/ JULIO G. GONZALEZ, se notifico por este medio al demandado JULIO G. GONZALEZ, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2009.1.- Por presentado la DRA. MARIA EUGENIA NALLY, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal, y en el carácter invocado. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librase en contra del demandado JULIO G. GONZALEZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 2.409), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítasela de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 secretaria Nº 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria y los términos comienza a correr a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.- Asimismo, intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4.-Notifiquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLA FAÑE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- Providencia de fs. 06.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2009.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 06, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ HABILITADA. Ante mi Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo de 2010.-

12/14/17/19/21 MAY. LIQ. N° 87418 \$ 39,00.-

El Cr. Aldo Omar Ferrari, actual Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la Actuación Nº 513-407-DF-2004, caratulada: "LEMIR LUIS EDUARDO, Registro A-1-27278, CUIT 20-16741977-2 VERIFICACIÓN RAPIDA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS" - Domicilio Fiscal Avda. 19 de Abril Nº 661 1º Piso Dpto. "C" B' Centro, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. C.P. 4600. Notifica al Contribuyente LEMIR LUIS EDUARDO, la Resolución Nº 142/2010 expresa: S.S. de Jujuy, 14 de Enero de 2010. Ref.: Resolución – Actuación Nº 407-DF-2004. Que debidamente notificado mediante Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy Nº 122 Año XCII de fecha 30 de Octubre de 2009 (fs. 61 vta.), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1998 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: <u>ARTICULO 1°</u>: DETERMINAR en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 14/100 (\$ 3.601,14) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 2003 (junio a diciembre) y 2004 (enero a junio inclusive), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Señor LEMIR LUIS EDUARDO, Registro A-1-27278, CUIT 20-16741977-2, con domicilio fiscal en Avda. 19 de Abril Nº 661 1º Piso Dpto. "C" Bº Centro, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. C.P. 4600 ARTICULO 2°: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTICULO 3°: INTIMAR a la responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. ARTICULO 4º: APLICAR a la Contribuyente una multa por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON 34/100 (\$ 1.080,34) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. <u>ARTICULO 5°</u>: INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento

de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72º del Código Fiscal. <u>ARTICULO 7º</u>: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. Cra. María Teresa Agostini Directora

14/17/19/21/26 MAY. S/C.-DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-219377/09** Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: RADIO VISION JUJUY S.A. c/CAREAGA NOEL" se hace saber al SR. CAREAGA NOEL la siguiente providencia que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE ABRIL DE 2010. Téngase por expedita la vía ejecutiva. De conformidad a lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION y EMBARGO al demandado SR. CAREAGA NOEL en los domicilios denunciados por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 20.500 que se reclama por capital, con mas la suma de U\$S 10.250 calculadas para acrecidas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo, cíteselos de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo dominio legal della dei Talalo de Tress Ricometros dei assento dei Auggado, bajo apercibimiento de notificárseles en el sucesivo por ministerio de ley (art.52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2010.-

17/19/21 MAY, LIQ. № 87450 \$ 26,00.-

Dr. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C. Y COM. N° 9, SECRETARIA N° 17, EN EL **EXPTE. N° A-41175/09"** DIVORCIO CARDOZO AMBROSIO C/ ROMERO HILDA", procede a notificar: "San Pedro de Jujuy, 06 de Noviembre de 2009.-I.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO Vincular, en consecuencia córrase traslado a la demandada HILDA ROMERO, con las copias respectivas, para que la conteste dentro de quince días de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (articulo 298 CPC). III.- IV.-Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente dia hábil si algunote ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese. Fdo.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA-JUEZ-ANTE MI: DRA. LILIANA PELLEGRINI".- Publíquese por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, Abril 19 de 2010.-

17/19/21 MAY. LIQ. № 87452 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al SR. SAMUEL ALFREDO ALMIRON DNI N° 16.845.404 que en el **Expediente N**° B-176035/07, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARRIZO, ANGELICA BEATRIZ C/ ALVAREZ, ANTONIO OSVALDO- ALMIRON, SAMUEL ALFREDO", ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2010.- AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Samuel Alfredo Almirón, a merito de lo dispuesto a fojas 130 de autos y por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Angélica Beatriz Carrizo en contra de Antonio Osvaldo Álvarez y Samuel Alfredo Almirón hasta hacerse el acreedor del pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos \$ 2400 en concepto de alquiler con mas intereses compensatorios y punitorios calculados conforme tasa activa desde el vencimiento de cada periodo locativo y hasta el efectivo; la suma de \$ 207 en concepto de pago de servicios con mas intereses calculados conforme Tasa Activa promedio que el pago de servicios con macrosas entre a consensar a con demandados; y la suma de \$ 250 en concepto de gastos, con mas los intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el Banco Central de la Republica Argentina desde la mora (05/09/2007) y hasta su efectivo pago. III.- Imponer las costas a los demandados vencidos.- IV.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación. V.- Firme la presente por Secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte del juzgado. VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula y por edictos a las partes en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 C.P.C.).- FDO: DRA. AMALIA INÉS MONTES- JUEZ- Ante mi Dra. LILIANA E. CHOROLQUE – SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación Local, por tres veces en

19/21/26 MAY. LIQ. № 87466 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-231483/10** caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES por GUERRA,..."Notifica con HABILITACION DE DÍAS Y HORAS mediante publicación de EDICTOS, a las personas que tengan algún supuesto interés jurídico en la causa, la resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2.010.- AUTOS Y VISTOS..., CONSIDERANDO...RESUELVE: I. - Privar de la patria potestad a la Sra. SARA NOEMI GUERRA – D.N.I. N° 32.452.777. - respecto de la niña GUERRA....D.N.I. Nº 49.785.685; de conformidad a lo previsto por el artículo 307 inc..2ª y 3º del Código Civil.-.- Declarar la pre-adoptabilidad de la menor...GUERRA D.N.I. Nº 49.485.685, nacida el 05 de Noviembre de 2.009, en el Hospital "PABLO

SORIA" de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, hija biológica de la Sra. SARA NOEMI GUERRA (CONF. Art 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el termino para consentir o no las presentes actuaciones a UN DIA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Sra. SARA NOEMI GUERRA D.N.I. Nº 32.452.777- mediante oficio a librarse a la Policía de la Provincia de Jujuy .Y notifíquese a las personas ,que tengan algún internación de la causa por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y nu no Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Fdo: Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN – VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE-ANTE MÍ. GLADYS N. MAZA –SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2.010.-

19/21/26 MAY. S/C.

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

LAFFUSE, JOSE GONZALO D.N.I. Nº 26.793.880 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional No 25028/99, Art. 1°) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

10/14/21 MAY. LIQ. N° 87408 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en los autos caratulados B-214025/09, EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ SONA JERONIMO" se hace saber la siguiente providencia de fs. 43. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21/04/10: AUTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra de SONA SILVIO JERONIMO hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUATRO C/ 73/100 (\$ 7.104,73) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley. III-Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/23/100 (\$ 355,23) y del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ C/46/100 (\$710,46) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina IV. Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C) -V- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.-.FDO.:CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO- ANTE MI-DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA. A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS. SECRETARIA Nº 1 ABRIL 21 del 2010. DRA. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87485 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON - Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N**° **B-178562/07**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARAS HECTOR HUGO", se procede a notificarlo del siguiente DECRETO:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2007 /// Por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal, por parte con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en nombre y representación del BANCO MACRO S.A.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. HECTOR HUGO MARAS en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$769,46) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$384,73), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto, y domicilio de o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legitimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Señor Oficial de Justicia, con las idem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Senor Oficial de Justicia, con las facultades de inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente Mandamiento.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifiquese (Art. 154 del C.P.C.).-Fdo. DRA. JOSEFINA BEATRIZ GUTIERREZ – JUEZ - Ante mi NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2.010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87477 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, en el **EXPTE. Nº B-201557/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GUEVARA EDUARDO ALBERTO", se procede a notificarlo de los siguientes DECRETOS:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2009/// Téngase por siguientes DECRETOS:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de febrero de 2009/// Tengase por presentado al DR. GUILLERMO JENEFES, por constituido domicillo legal, por parte en nombre y representación del BANCO MACRO BANSUD S.A., a merito del poder general para juicios que en copia se acompaña, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES...- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi DRA. LIZ M. VALDECANTOS – SECRETARIA. ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2009/// Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 42. En consecuencia, atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado EDUARDO ALBERTO GUEVARA mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de \$2.649,88 en concepto de Capital reclamado con mas la suma de \$539, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas , debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legitimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de lo TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Señor JUEZ DE PAZ DE TILCARA, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario... Notifiquese por cedula. Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi DRA. LIZ MARIA VALDECANTOS – SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE FEBRERO de 2010.

21/26/28 MAY. LIQ. № 87476 \$ 26,00.-

DRA. MARÍA VIRGINIA PAGANINI, presidente de trámite en la Sala III - Vocalía 2 de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el EXPTE. N° B-180.419/07 "CARRILLO MARIO JOSÉ C/COMINORT S.A. MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA S/ Medida Preparatoria. en el Expte. B-174.641/07" hace saber a TODOS AQUELLOS INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, O2 de febrero de 2010.- Atento el estado de la causa y lo solicitado a fs. 167, de la demanda ordinaria por Prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a COMINORT S.A. en el domicilio denunciado; y a todos los que se consideren con derecho sobre el immueble a usucapir, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlos si no lo hicieran (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C. conf. Modificaciones de la Ley 5486).- Publíquense edictos por tres veces dentro de un período de cinco días en el loeletín oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Comisión Municipal de Volcán y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acrediar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modificado por la Ley 5486).- Intímaselos en igual término para que constituyan domicillo legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Asimismo, cítese como terceros en los términos del art. 534 del C.P.C. (conf. Modif. Ley 5486) a la Comisión Municipal de Volcán, al ESTADO PROVINCIAL, y a los colindantes Sres. MUÑOZ, Miguel Ángel, MUÑOZ, María Angélica, MUÑOZ, Blanca Fany, CARRILLO DE PALANCA, María Cristina, CARRILLO, Bernardo para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juic

21/26/28 MAY, LIQ. № 87486 \$ 26,00.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Articulo 138 Inciso "B" del R.N.S.A. donde resulta protagonista el Excontador Publico DANIEL GOMAR, por un hecho acorrido en el 2.009, interviene el Sr. Jefe de Policía. Motivo labarse en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Uno de la Policía de la Provincia de Jujuy, R.A. Actuaciones Sumaria Administrativas al tenor del Articulo 138 Inciso "B" del R.N.S.A., iniciada de oficio, resulta protagonista el Excontador Publico DANIEL GOMAR, interviene en la presente causa el Sr. Jefe de Policía, por un hecho ocurrido en el año 2.009, iniciado el dia 02/11/09, se cita mediante el presente edicto al Exfuncionarios Sub-inspector JUAN VALENTIN ROJAS, para que comparezca ante esta Jefatura Área Sumario, dependiente de la Unidad REGIONAL Uno sito en la calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio ciudad de Nieva a los efectos de recepcionarle declaración Testimonial referente a la causa administrativa que se investiga.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, durante tres días.-

21/26/28 MAY. LIQ. № 87474 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-231797/2010 caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por CALISAYA,..." con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS CITA Y EMPLAZA para que concurra a estar a derecho en calidad de parte en el proceso de referencia a la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA –D.N.I. № 49.462.396- y a las personas que tengan algún supuesto interés jurídico en la causa, notificándoles la providencia que a continuación se transcribe... "SAN SALVADOR DE JUJUV, 0 de mayo de 2010.- Atento a las constancias de autos y a las del Expte. № 175/06 caratulado: "CALISAYA, SILVIA LUCÍA y su hija JOSEFINA YAZMIN ARACELI CALISAYA: en supuesta situación de riesgo", teniendo presente el informe actuarial que antecede, cítase y emplazase para que concurra a estar a derecho en calidad de parte en el presente proceso a la Srta. SILVIA LUCÍA CALISAYA –D.N.I. № 49.462.396-, y a las personas que tengan algún supuesto interés jurídico en la causa a la audiencia que tendrá lugar el día 26 del mes de mayo del corriente año, a horas 10;30 a la que deberá concurrir bajo apercibimiento de tener por ratificadas las presentes actuaciones y por consentida su voluntad de entregar a su hija al sistema legal de adopciones y continuar el trámite judicial de la causa en su rebeldía.- Notifiquese con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas menores y sin recursos económicos.- Fdo: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN – VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE – ANTE MI: GLADYS N. MAZA – SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE

17/19/21 MAY. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, EN EL **EXPTE. Nº B-201268/08**, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C' CAMPOS VACA GUZMAN MARIA TERESA CAROLA Y MARIOTTI LUCRECIA ELENA", **cita y emplaza** a las demandadas SRAS. MARIA TERESA CAROLA CAMPOS VACA GUZMAN Y LUCRECIA ELENA MARIOTTI,

para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (§ 13.603,62), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (§ 2.720,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2.010.-

21/26/28 MAY. LIQ. № 87479 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, EN EL EXPTE. Nº B-200994/08, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GONZALEZ CARLOS RUBEN", cita y emplaza al demandado SR. CARLOS RUBEN GONZALEZ, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.968,67), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 1.193,00),calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C..- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2010.-

21/26′28 MAY. LIQ. № 87478 \$ 26,00.-

EL Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DE LA DRA. SILVIA LILIANA CHECA, en el Expte. Nº 636/09 Caratulado: "OROZCO PABLO, QUIROGA FRANCO DANIEL Y BARRIOS MANUEL p.s.a. de DAÑOS - PERICO"; ha dictado el siguiente decreto: "///Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2.010. Ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto de los accionados PABLO OROZCO y JUAN MANUEL BARRIOS, cítese a los nombrados mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que los accionados se presenten ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 2 Secretaria Nº 4, a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro. del Código Procesal Penal.- Notifiquese y cúmplase.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ ANTE MI DRA. SILVIA LILIANA CHECA PROSECRETARIA". SECRETARIA Número Cuatro, 17 Mayo del año 2.010.-PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

21/26/28 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, Secretaría Nº 12, Expte. Nº B - 217303/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE BALVIN BONIFACIO y AIMA MELITONA". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes BONIFACIO BALVIN L.E. Nº 3.963.098 y MELITONA AIMA L.C. Nº 2.290.264. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría, Dra. CLAUDIA CUEVAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87440 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JUAN GIMENEZ y de DOÑA FELINA DIAZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2.010. -

17/19/21 LIQ. № 87449 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL HECTOR CRUZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaría: Proc. Marta J.B. Osuna.- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87447 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTOR HUGO QUIROZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. № 87454 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Marisa Rondon (Juez Habilitado), y Secretaría Nº 6, a cargo de la Sra. Norma I. Farach de Alfonso, en el Expte. Nº B – 226.119/09, caratulado: "Succesorio ab-intestado de Isidoro Solano y Satusta López de Solano". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores ISIDORO SOLANO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local de amplia circulación, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2.010. - 17/19/21 LIQ. Nº 87455 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUCIO SEGOVIA VIDAURRE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. № 87458 \$ 23,00.-

Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 1, de la PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. Nº B – 217306/09: SUCESORIO AB INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: BALVIN ANACLETO, BALDERRAMA EUSTAQUIA.- PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de

CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.- Secretaría Nº 1 Dra. JOSEFINA VERCELLONE – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2009 -

17/19/21 LIQ. № 87439 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, Secretaría N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CIPRIANA BALVIN Y ROSA RAMON HUMACATA.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría Habilitada Dra. LILIANA CHOROLQUE -San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87438 \$ 23,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARÍA Nº 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, Se Cita y Emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de SIMONA BAEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura –Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87453 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, Se Cita y Emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **RUPERTO JUAN GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura –Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de mayo de 2.010. -

17/19/21 LIQ. № 87448 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HILARIO CUSSI**, **D.N.I.** N° 7.277.311.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2.010. -

17/19/21 LIQ. Nº 87446 \$ 23,00.

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº B - 230609/10, caratulado: "SUCESORIO: ASE, JOSE WADY", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante ASE, JOSE WADY D.N.I. Nº 3,996.253; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaría: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2.010. - 17/19/21 LIQ. Nº 87442 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B - 231684/10, caratulado: "SUCESORIO DE SIMON ALACORE TUMÍRI Y ANGELINA CHUCA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes SIMON ALACORE TUMÍRI-D.N.I. N° 12.930.413 y ANGELINA CHUCA-DNI N° 18.781.952; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaría Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2.010. -

17/19/21 LIQ. N° 87443 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ${\bf DONA}$ SISTA BIENVENIDA VILLALBA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de abril del 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. N° 87460 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OLGA VENUS ORELLANA, L.C. N° 9.647.774.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario nacional por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril del 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. N° 87464 \$ 23,00.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9, Secretaria № 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SERRANO REYMUNDO ESTEBAN.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY. 03 de mayo de 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. № 87468 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARIAS GUILLERMO. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de mayo de 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. № 87467 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9, Secretaria № 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OTAZO MIGUEL ANGEL.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de abril de 2010.-

19/21/26 MAY, LIQ. № 87469 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6, SECRETARIA № 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ARMANDO ONTIVEROS Y/O ARMANDO OTIVEROS Y DE DOÑA FLORENCIA MENDEZ-**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días-Secretaria: Dra. María Susana Zarif. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2010-

19/21/26 MAY. LIQ. Nº 87471 \$ 23,00.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N^o 9, Secretaria N^o 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS CABRERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. № 87484 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **RICARDO DRAZER**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. № 87487 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 1, en el Expte. № B-232_415/10 caratulado: "SUCESORIO-HEREDIA PAULINA ROSA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de las Sra. HEREDIA PAULINA ROSA DNI № 3.560.797 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, por el termino de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la ultima publicación. Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2010.

21/26/28 MAY. LIQ. № 87491 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de ANA SERAFINA MENESES, L.C. Nº 6.346.740 y de ERNESTO FIGUEROA, L.E. Nº 3.958.068.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario Nacional por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. № 87493 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dr. ROBERTO SIUFI Juez Hab. De Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 y Secretaria Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los SRES. HUARACHI, LUIS Y ROLLANO VILLEGAS, NELIDA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) vecese en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo del 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87495 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS JUAREZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. Nº 87500 \$ 23,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, EN EL EXPTE. N° B-233717/10 "SUCESORIO...: ANDRES PERKONS" cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ANDRES PERKONS**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en el término de CINCO DIAS. NORMA FARACH DE ALFONSO Secretaría N° 6.- San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87495 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, en el Expte. B- 220.201/09 "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DOÑA ESPERANZA JEREZ DE SARAPURA Y DON SIXTO SARAPURA"; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Causantes ESPERANZA JEREZ DE SARAPURA Y SIXTO SARAPURA-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- PROSECRETARÍA: Dra. CLAUDIA CUEVAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. № 87496 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 8, en el Expte. B- 232834/10 caratulado: "SUCESION: FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del Causante FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN D.N.I. Nº 10.375.323, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. № 87498 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, Expte. B- 229.177/10 caratulado: "SUCESION AB-INTESTATO DE DON DAVID CIARES". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes causante Sr. DAVID CIARES, DNI Nº 13.576.363.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. № 87499 \$ 23,00.-

FE DE ERRATA:

Por error involuntario se transcribió en la Resolución № 5846-E.- publicada en el Anexo del Boletín Oficial № 143 de fecha 23/12/09 "sin goce de haberes "en su Articulo 1º. <u>Debe decir</u>: "ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes por Artículo 50º de la reglamentación vigente, al Sr. JOSE DANIEL CHAMBI, D.N.I. № 13.758.534, Maestro Especial Albergue Anexo titular en la Escuela № 251 "Maestro Hipólito Caciano Cruz" de El Moreno, Departamento Tumbaya, a partir del 08 de agosto de 2009 y hasta el 25 de setiembre de 2009". La Dirección.-